NÚMERO DE PROCESO DEL SECOP	SAMC-003 DE 2025
NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	609-2025
OBJETO DEL CONTRATO	DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASI COMO LA EJECUCION DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA
NOMBRE CONTRATISTA	SYOC CONSTRUCCION S.A.S.
NIT / C.C. No.	900.355.918-4
VALOR DEL CONTRATO	$386.868.038
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de2025
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN	174649 del 2025/11/25
No. DE POLIZA Y FECHA DE APROBACIÓN - RCE	17948 del 2025/11/25
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	1488225 de 2025/11/24
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	2025/012/12
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	2025/12/31
FECHA DE SUSPENSIÓN	2025/12/26
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	2026/01/22
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	2026/01/23
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2	2026/03/08
FECHA DE REINICIO	2026/03/09
FECHA DE TERMINACIÓN	2026/03/14

En las instalaciones del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima, en presencia de las personas que suscriben el documento, se acuerda el reinicio del contrato anteriormente descrito, previas las siguientes consideraciones:

El contrato en mención, inició el día 12 del mes de diciembre de 2025, tal como consta en el Acta de inicio, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación, se llevó a cabo la solicitud suspensión del contrato de obra No. 609 de 2025 el pasado 26 de diciembre de 2025, suscrito con el contratista SYOC CONSTRUCCION S.A.S. NIT. 900.355.918-4, cuyo objeto contractual consiste en "DIAGNÓSTICO, ESTUDIOS Y DISEÑOS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LA ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL GTT COSTA CARIBE 1- BARRANQUILLA".

Mediante acta del 26 de diciembre de 2025 se suspendió el contrato por veintiocho (28) días, es decir hasta el 22 de enero de 2026.

Que mediante oficio de fecha 19 de enero de 2026 el contratista de obra SYOC CONSTRUCCION S.A.S., Solicito suspensión del contrato por un término de cuarenta y cinco días (45) calendarios, toda vez que en su escrito entre otros argumento técnicamente señalo lo siguiente: "*por tema de los proveedores continúan en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación*

que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad"

Por lo anterior el Grupo de Gestión Administrativa conforme a lo indicado por la interventoría solicitó la suspensión del contrato 609 de 2025 por cuarenta y cinco (45) días calendario al Grupo de Gestión Contractual.

Mediante acta del 23 de enero de 2026 se suspendió el contrato por cuarenta y cinco días (45) calendarios, es decir hasta el 8 de marzo de 2026.

Ahora bien, mediante oficio 006 del 17 de febrero de 2026, el señor Jaime Alberto Suarez Urquijo en calidad de representante legal de SYOC CONSTRUCCION S.A.S solicita se reinicie el contrato de obra descrito de la siguiente manera:

> *"Teniendo en cuenta que las condiciones que dieron lugar a la solicitud de suspensión fueron superadas, por el tema de los proveedores continúan en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad.*
>
> *Nos asiste la razón suficiente para reiniciar las labores que se habían mencionado en el mes de diciembre de 2025. Las razones antes expuestas nos indican que las causas en las cuales se sustentó la suspensión del contrato han sido superadas, y son la razón para reiniciar la ejecución del contrato.*
>
> *Por lo expuesto, solicitamos formalmente la reactivación de nuestro contrato desde el día 9 de Marzo de 2026. Para acometer de manera inmediata la etapa o fase de diagnóstico, estudios y diseño, se acordó con la entidad contratante (INVIMA), hacer visitas previas con el fin de ir avanzando, la cual fue con una inspección ocular que nos da una primera impresión del estado del inmueble, ya con esto podemos tener un preliminar de las acciones a realizar en esta fase.*
>
> *Quedamos atentos a las directrices y pasos a seguir."*

Descrito lo anterior y teniendo en cuenta que la obra requiere de estos servicios de laboratorio de manera prioritaria, mediante oficio del 17 de febrero de 2026, el Interventor aceptó el reinicio del contrato 609 de 2025, indicando lo siguiente:

> "*En función de las obligaciones que se derivan del contrato de interventoría No 642 de 2025 establecías en la cláusula octava 8.1 obligaciones generales, subnumeral 26 de "Informar oportunamente las modificaciones, prorrogas, adiciones, cesiones y suspensiones que se requieran en consonancia con lo que se desarrolle en la ejecución del contrato de obra" damos el aval a la solicitud planteada por el contratista de obra, mediante el comunicado del asunto, de reiniciar el Contrato de Obra No 609 de 2025, una vez verificadas las condiciones contractuales y técnicas que soportaron la solicitud de suspensión: "Teniendo en cuenta que las condiciones que dieron lugar a la solicitud de suspensión por el tema de los proveedores continúan en inventarios y reajustes de pre y organización de la cadena de distribución de insumos, situación que se presenta con el laboratorio de las nuestras, que ya fueron*

extraídos los núcleos, es necesario por norma y de acuerdo al volumen de trabajo que tienen, solicitan 10 días hábiles (termino que se requiere para la entrega de nuestras de laboratorio), situación que nos genera afectación, porque es necesario para poder tomar cesiones frente a estructura del poche y del inmueble en general y que nos altera la programación de obra del contrato en su totalidad. Nos asiste la razón suficiente para reiniciar las labores que se habían mencionado en el mes de diciembre de 2025. Las razones antes expuestas nos indican que las causas en las cuales se sustentó la suspensión del contrato han sido superadas, y son la razón para reiniciar la ejecución del contrato.". Y teniendo en cuenta que superaron las circunstancia se procede a solicitar el reinicio del Contrato No 609 de 2025, no genera extra-costos y se surte a partir del 9 de Marzo de 2026. Se adjunta documento del Contratista SYOC DISEÑO Y CONSTRUCCION S.A.S. Sin otro particular por el momento, quedamos atentos a cualquier aclaración o comunicación adicional que resulte necesaria".

Teniendo en cuenta que los aspectos técnicos y jurídicos que dieron lugar a las suspensiones fueron superados y dado que la interventoría consideró viable reiniciar el contrato de obra 609 de 2025, el Supervisor del contrato solicitó lo siguiente:

1-REINICIAR el contrato de interventoría 609 de 2025 a partir del 9 de marzo de 2026. El contratista se compromete a prorrogar la vigencia de las pólizas, según corresponda. La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente del mismo.

Para constancia de lo anterior, se firma a los nueve (9) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

SANDRA YAMILE HERRERA QUICENO
SECRETARIA GENERAL
Invima

JAIME ALBERTO SUAREZ URQUIJO
REPRESENTANTE LEGAL DE SYOC CONSTRUCCION S.A.S.
NIT. 900.355.918-4
CONTRATISTA

DONALDO DEL TORO PEÑA
REPRESENTANTE LEGAL DE DONALDO DEL TORO & CIA S.A.S.
NIT. 800.209.820-4
INTERVENTOR DE LA OBRA

Proyectó: Yuly Marcela Suesca Munevar - Contractual del GGA
Revisó: Karla Mayelis Mengual Redondo - Abogada Contratista del GGC K.M.M.R.
Aprobó: Julián Andrés Hernández Muñoz– Coordinador del GGC